cha, en el rincón más obscuro de aquel cubil de fieras donde esperó la muerte, una palabra escrita disipa las tinieblas y alumbra todo el cuadro con un rojo resplandor; ¡Anarquía! lee; y en su rostro se reflejan mil deseos que dormían; sus ojos brillan con inusitado fulgor, y crispadas las manos, clavando las uñas en su pecho, próximo á estallar, vive en un solo minuto millones de vidas; piensa, vive, ODIA á los que le hicieron desgraciado. Compendia en un solo espasmo toda la ira que rebosa en su alma, y lanzando una maldición terrible sobre los hombres, se hunde para siempre en la nada.

PEDRO L. MARIN.

Maremágnum

El compañero Cesáreo Cendón, desea saber si Diego Jurado, de Ubeda, recibió un paquete de libros que le envió desde Linares por el compañero Zacarías.

Al mismo tiempo desearía que algún Centro de Estudios Sociales y alguna sociedad de Oficios Varios le remitiera un reglamento de sus respectivas sociedades á la siguiente dirección: Cesáreo Cendón, calle Galdames, 6, bajo, La Arboleda (Vizcaya).

⁂

Se nos remite el siguiente suelto:

«Se ruega á los compañeros Melecio Pascual, Angel Pestaña, Francisco Peciña, José Jiménez, José Mauriz, Cándido Rodríguez, Salustiano Latorre, Sabino Rueda y á todos los que fueron maltratados en la prevención de Sestao y que tuvieron que emigrar por las persecuciones y amenazas del caciquismo de dicha localidad que, en vista de la anormalidad que se deja notar en la información que se está haciendo por los atropellos de Sestao, remitan por carta particular la declaración de los tratamientos de que fueron objeto y la prestada en el Juzgado de Valmaseda.

La carta particular pueden dirigirla á la siguiente dirección: María Fernández, Escuelas, número 2, entresuelo, Baracaldo (Vizcaya); para entregar á Aquilino Gómez.

En bien de la Justicia se suplica el cumplimiento de lo manifestado en este aviso».

⁂

Del grupo editor de nuestro colega *Vía Libre*, hemos recibido el siguiente suelto.

«Al desaparecer el periódico quincenal *Vía Libre*, desea el grupo editor que todos los paqueteros y corresponsales que estén en descubierto con esta administración liquiden cuanto antes sus débitos para hacer el estado de cuentas y publicarlo en la prensa, lo que es indispensable para satisfacción del grupo y de los compañeros; de lo contrario nos veremos en la necesidad de publicar las localidades donde se nos debe.»

⁂

La Comisión Pericial (Comité central) de la Federación de Obreros Toneleros de España, desea tener comunicación con las sociedades de toneleros que no pertenezcan á la Federación.

La dirección es: José Enguidanos, calle de la Huerta, 5, 1.°, Grao de Valencia.

(Se desea la reproducción en los periódicos obreros).

⁂

Nuestro compañero Antich ha publicado el notable manifiesto de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, habiendo sido remitidos ya á provincias los ejemplares que habían solicitado muchos compañeros. Es un documento digno de leerse por la lógica que encierra al combatir la política y el parlamentarismo. Felicitamos á nuestro amigo Antich por la realización de su provechosa iniciativa.

⁂

Con el propósito de propagar el ideal anarquista se ha constituido un grupo en Gergal (Almería) titulado «Amor y Odio». Los grupos que deseen relacionarse con él pueden dirigirse á Gabriel Hernández Carrillo en el pueblo ya indicado.

⁂

Se ha publicado el tercer número de *Humanidad Nueva*, órgano de la Escuela Moderna de Valencia.

Contiene el siguiente sumario:

Verdades, Samuel Torner.—Las ciencias naturales en las Escuelas, Julio Esplugues.—La vida de los pequeños, Mousseline.—Racionalismo, Antonia Maymón.—La enseñanza racionalista en las Escuelas, Jesús Barbosa.—La Ciencia y la Religión, Francisco Fuertes.—Producto Escolar, Dr. Toulouse.—Educación Racional, Paul Lecombe.—Por la enseñanza racionalista. Cartera.—Pensamientos, etc., etc.

Humanidad Nueva se expende en el Centro de Estudios Sociales y en el kiosco Sol de esta ciudad.

⁂

Todos los periódicos anarquistas que se publiquen en lengua castellana enviarán una suscripción á Francisco Rodríguez Cabrera, carrera de Capuchino, 18, barbería, Málaga.

Bibliografía

Hemos recibido de la conocida casa editorial F. Sampere y Compañía, de Valencia, los siguientes libros:

Atomos y Astros, por Víctor Delfino, con una carta-prólogo de Julio Piquet.

Este autor expone de una manera clara y precisa los principales adelantos modernos en física, química, astronomía y medicina, por lo que su obra representa una pequeña enciclopedia muy útil por todos conceptos.

Por tierras lejanas, por E. Gómez Carrillo.

Este conocido escritor nos pinta, en hermosas crónicas, sus impresiones de viaje por Rusia y Japón.

La novela de la sangre, por Carlos Octavio Bunge.

La acción de esta novela se desarrolla en la época de la nefasta dictadura de Rosas y en sus páginas vibra la viril protesta de un hombre sincero que se conmueve contra las infamias del sanguinario dictador.

La pintura en Italia, por H. Taine.

Impresiones sobre la pintura italiana, desde los prerrafaelistas hasta el «siglo de oro» de la escuela italiana.

Todos estos volúmenes llevan en la cubierta los retratos de los autores y se venden en todas las librerías á peseta el tomo.

⁂

Petrografía y vida actual de la tierra, por Odón de Buen, tomo IV de la serie **Las Ciencias en la Escuela Moderna**, confiada al Dr. de Buen.

En este tomito, profusamente ilustrado, como todos los de la serie, se trata con sencillez y claridad materia tan árida como el estudio de las rocas más importantes que forman los terrenos; caracteres generales, rocas cristalinas, volcánicas y sedimentarias, [illegible]

A los profesores que se inspiren en la moderna pedagogía y que lleven, como ésta exige, los niños al campo, les interesa mucho conocer bien este tomito.

Contiene además la descripción científica de los fenómenos geológicos actuales: acción del viento, del agua líquida, glaciares, terremotos, volcanes, geiseres, etc., etc. Esta segunda parte es interesantísima y amena aun para los niños.

Pedidos al Administrador de la Escuela Moderna, Bailén, 56, Barcelona.—Precio: 2 pesetas.

⁂

Del asesinato—considerado como *una de las Bellas Artes*, por Tomás Quincey. Traducción y prólogo de Diego Ruiz. Editado por la casa P. Granada y Compañía, calle de la Diputación, 344, Barcelona.—Precio: una peseta.

⁂

Hemos recibido **La moral anarquista, La Anarquía ante los Tribunales** y **En el café**. Estos tres folletos han sido editados por la Biblioteca «El Productor» y se venden al precio de 25 céntimos. Dirección: Argüelles, 11, 1.°, Barcelona (Gracia).

⁂

El grupo «Acción Directa» de Lisboa ha publicado un interesante folleto titulado: **A propiedade é ó Socialismo**, del que es autor Claudio de Lisle. Dicho folleto, escrito en lengua portuguesa, está hecho en un lenguaje razonado y correcto.

⁂

Con el título de **Los derechos del hombre y del ciudadano**, hemos recibido un folletito editado por el Centro Instructivo de Obreros republicanos de Nueva Numancia y Doña Carlota, de Madrid. Francamente, tales derechos, votados por la Convención en Francia el 23 de Junio de 1793, no son tales derechos... son unos *torcidos* de marca mayor.

Agradecemos la atención del envío pero no suscribimos tal Declaración ni «en presencia del Ser Supremo».

⁂

Se nos ha remitido un folleto recientemente editado, que lleva por título: **El Hombre Libre**.

A «vista de pájaro» hemos recorrido sus páginas y algunos de los pensamientos que contiene nos han hecho pensar mucho, dejando en nosotros una impresión agradable.

Felicitamos á su autor Francisco Pujol que en pocas líneas ha dicho cosas muy *hondas*.

Correspondencia administrativa

Puerto Real.—J. N. Recibimos 4,65; por paquetes, 2,50; como donativo, 0,50; de M. R. 1,00 y 0,65 para el extraordinario.

Mahón.—«El Porvenir del Obrero». Tenemos para vosotros 5,25 de A. A. de Premiá de Mar.

San Andrés de Palomar.—M. C. Recibimos 1,00 peseta.

Oviedo.—Z. M. Idem 7,00; tuyas, 3,00 y 4,00 de A. F.

Alhaurín.—F. A. Idem 1,35. Servimos paquete.

Dowlais.—Grupo «Apoyo». Por los 24 chelines dieron 33,10 pesetas; por paquetes, 13,80; para «Salud y Fuerza», 8,28; para «El Porvenir del Obrero», 6,90 y para libros, 4,14. Pagado el 17, quedan á vuestro favor 5,75.

Manacas.—M. H. Distribuimos las 6,00 pesetas como indicas.

Madrid.—«La Voz del Cantero». Tenemos para vosotros 2,00 pesetas para que sirvais una suscripción á Modesto Hermida, Manacas (Cuba).

Bujalance.—F. G. Recibimos 3,25; por paquetes, 2,00; para el extraordinario, 0,85 y 1,00 para Antich, por hojas, que entregamos.

Zaragoza.—«Vía Libre». F. García de Bujalance desea le envieis la liquidación.

San Fernando.—Grupo «Nuevo ambiente». Entregamos al Centro las dos pesetas recibidas.

Gijón.—M. S. Recibimos 2,00.

Vilovi.—J. F. Idem 1,60; por números, 0,60; para el Congreso, 0,50 y 0,50 por las hojas enviadas de Sabadell.

Haro.—F. A. Aumentamos. Gira lo más pronto que te sea posible. A. no se publica por ahora.

San Sebastián.—D. R. Recibimos 1,50.

Vilasar de Dalt.—A. C. Idem 5,00; por paquetes, 2,00; para el extraordinario, 0,40; para presos, 0,60 y 2,00 que entregamos á Antich para hojas.

Tampa.—Grupo «Tierra y Libertad». Idem 4 libras que justificaremos cuando las cobremos.

Ciempozuelos.—V. B. Damos por recibidas 1,25 enviadas á «La Voz del Cantero.»

Nerva.—I. M. Damos por recibidas 5,00 pesetas enviadas á «La Voz del Cantero».

Tarrasa.—M. T. Idem 20,00; por paquetes, 18,00 y 2,00 para «El Porvenir del Obrero».

Toledo.—J. A. Idem 4,00 pesetas para hojas y libros. Irán.

Tocina.—M. R. Idem 4,00; por paquetes, 3,00 y 1,00 para las hojas de Sabadell que entregamos.

Barcelona.—Peluquería Comunal. Idem 20,50; por los números 16 y 17, 6,00; para presos, 21,50 y para «Luz y Vida», 2,00.

Imprenta José Ortega: San Pablo, 96.—BARCELONA

EL DERECHO

(De un libro en preparación)

Para regular las relaciones de los hombres dándoles un fundamento de derecho y una finalidad social, admítense generalmente dos teorías: la que parte de la existencia del individuo y la que se funda en la naturaleza humana. Por la primera se entiende que el derecho, derivado de las costumbres, definido por el legislador y consignado en las leyes sirve de norma á los gobernantes, á los oficiales de la justicia y á los individuos; por la segunda el derecho humano es ingénito en el hombre, ilimitado y absoluto, se halla en concordancia con las leyes naturales y es anterior y superior á toda ley escrita ó consuetudinaria. En un caso el hombre resulta hechura del hombre, moldeado por el Procusto dogmático y autoritario; en el otro el hombre es el Adán, no mítico, sino fisiológico, considerado como tipo perfecto y padre de la especie humana.

Las consecuencias de una y otra teoría, que en la sencillez de su enunciación casi se confunden, son diametralmente opuestas.

Afirmando el derecho con relación al individuo, como dependiente del Estado que le define y establece, y de la Sociedad, que le practica, resulta que, siendo la parte inferior al todo, el individuo se halla supeditado á la colectividad. Por eso decían los romanos, y después de ellos todos los tiranos: la salud del pueblo, ó de la patria, ó de la monarquía, ó de la república, según los casos, es la ley suprema.

En concepto de antiguos jurisconsultos, el derecho civil es el que cada pueblo establece para su gobierno y es propio de cada nación. El derecho romano se llama también por excelencia derecho *civil*, así como Roma se llamó también la *ciudad*. Establécese ese derecho según lo exigen las circunstancias y los intereses peculiares de cada Estado, y por esta causa el derecho no es único ni universal.

Para los que así juzgan, el derecho es la ley. Como tal ley, se halla bajo el poder de la jurisprudencia, la que se define como la ciencia práctica de interpretar y aplicar bien las leyes á todos los casos que ocurran. Su interpretación, ó pertenece al legislador, y entonces se llama auténtica, ó al juez, y en este caso se dice usual, ó á los jurisconsultos, y se denomina doctrinal. Respecto de su aplicación, se considera que un jurisconsulto ha de hallarse adornado de estas tres cualidades: saber las leyes, interpretarlas debidamente y aplicarlas con justicia; pero la práctica ha demostrado la existencia de los siguientes casos: hay *leguleyos* que saben las leyes y no las interpretan ni las aplican; *jurisperitos*, que las interpretan aunque ignoran su aplicación; *jurisconsultos*, que reunen las tres cualidades requeridas, y *rábulas*, que las aplican temerariamente, ocasionando los daños consiguientes.

Para los españoles, el derecho y la ley, sinónimos en el concepto de los autoritarios, como hemos visto, rige desde que en forma de mandato legal se publica en la *Gaceta*. La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento, y las leyes sólo se derogan por otras leyes posteriores.

He ahí el hombre aprisionado en el sistema protector.

Fundando el derecho en el adanismo resulta inmanente y consubstancial con nuestro ser y existe por igual en todos los individuos sin excepción.

Pi y Margall ha escrito en su libro *La Reacción y la Revolución:*

«Todo derecho natural, sólo por serlo, reune las condiciones de absoluto, universal, inenajenable é imprescriptible. Cualquiera limitación arbitraria, cualquier atentado contra él, merecen la calificación de crimen. Mi derecho es igual al de todos mis semejantes: ¿quién, pues, podrá nunca decir, sin violar la ley eterna, se sujetará á estas reglas? Hay una sola regla para mi derecho, y es la igualdad del derecho mismo. ¿Deseo, en virtud de mi derecho, algo que haya de ofender el de un tercero, mi deseo es ilegítimo, y como tal, irrealizable. ¿Le cumplo, sin embargo? La sociedad, establecida para hacer respetar el derecho de todos, está en el deber de obligarme á respetarle. Mas, que tomando este deber por pretexto, no venga nunca la sociedad y diga: Tienes el derecho, pero no puedes ejercerlo mientras no hayas cultivado tu entendimiento ó me pagues un tributo; porque me creeré entonces con la facultad de contestarle: ¿Quién eres tú para impedir el uso de mis derechos de hombre? Sociedad pérfida y tiránica, te he creado para que los defiendas, y no para que los coartes; vé y vuelve á los abismos de tu origen, á los abismos de la nada. ¿Podrá con más razón la sociedad permitirme que ejerza el derecho, pero con sujeción á leyes? Mi derecho, le podré contestar también, es superior á tus mandatos; tus leyes, pretendiendo salvarlo, le coercen y le matan. No tiene más que una ley mi derecho, y esta ley no necesito que la escribas, porque está grabada en mi corazón y en el corazón de todos. El derecho de los demás, si por un lado limita el mío, por otro le ensancha y fortalece; tus leyes servirían exclusivamente para limitarle. Tú, tú eres aún poder, y todo poder oprime; yo soy hombre, y no he nacido para ser tu esclavo.»

He ahí el hombre en su pretendida libertad natural.

Partiendo del individuo artificial definido por las leyes, pudieron los romanos considerar á los hombres como libres ó siervos: los hombres libres eran ciudadanos que gozaban de los derechos particulares de libertad, de connubio, de contrato, de testamentifacción, de patria potestad, de familia, de propiedad, de usucapión ó dominio de una cosa por el uso y por la prescripción, de tutela, y de los derechos públicos de ser inscritos en el libro del censor, de servir en los ejércitos, de pagar tributos, de votar en las asambleas ó juntas populares, de obtener los cargos públicos del Estado y los del rito ó ceremonias del culto religioso. Los siervos, si eran hombres y también personas con respecto al estado natural, no lo eran para las leyes, que les consideraban como nulos y muertos, por no gozar del estado de libertad, de ciudad ni de familia, toda vez que la servidumbre era una institución por la que una persona se sujetaba contra la naturaleza al dominio ajeno.

Partiendo del individuo natural, opuesto al concepto jurídico del mismo en todas las naciones, el hombre es soberano, las castas, las clases, las jerarquías, productos de la ignorancia y de la iniquidad, no tienen fundamento racional, porque como dice Pi y Margall. «Mi voluntad es incoercible, la noción de mi deber irreformable, á no ser por mi propia inteligencia. En vano se me enseña una legislación dictada por Dios, adoptada por cien naciones, sancionada por los siglos; mi ley moral la juzga, y pronuncia sobre ella su inapelable fallo. Si la cree injusta la condena irremisiblemente.»

Como se ve, el antagonismo de las dos teorías no puede ser mayor: de un lado, si se puede admitir rectitud de intención en un legislador y en un jurisconsulto, aunque con las consiguientes limitaciones que ante el amplísimo concepto de verdad y de justicia resulta siempre la inteligencia de un hombre, se halla el error erigido en mandato y la arbitrariedad autoritaria en regla de obediencia, hasta tal punto, que en la antigüedad romana, aunque los magistrados no fuesen legisladores, poco á poco se abrogaron la facultad de ayudar, suplir y corregir el derecho bajo pretexto de utilidad pública, y en nuestros días, prescindiendo de los desastrosos efectos del cohecho, para no citar más que el lado bueno del asunto, tenemos los buenos jueces modernos que sentencian por autoridad propia y con intención reparadora y justiciera contra el espíritu y la letra de la ley.

En el lado opuesto está la idea del hombre y la concepción de la sociedad como suma de unidades constitutivas de la sociedad, que Pi y Margall expresó con estas palabras: «La constitución de una sociedad de seres inteligentes, y por lo mismo soberanos, ha de estar forzosamente basada sobre el consentimiento expreso, determinado y permanente de cada uno de sus individuos. Este consentimiento debe ser personal, porque sólo así es consentimiento; ha de recaer de un modo exclusivo sobre las relaciones sociales, hijas de la conservación de nuestra personalidad y del cambio de productos, porque implica que recaiga sobre lo absoluto; ha de estar constantemente abierto á modificaciones y reformas, porque nuestra ley es el progreso. Busco si es verdad esta aserción, y encuentro que sin este consentimiento la sociedad es toda fuerza, porque el derecho está en mí, y nadie sino yo puede traducir en ley mi derecho. La sociedad, concluyo, por lo tanto, ó no es sociedad, ó si lo es, lo es en virtud de mi consentimiento.»

Véase ahora qué contradicciones y qué absurdos resultan de la adopción rutinaria y atávica de un principio falso, mezclado con las aspiraciones más ó menos racionales de justificación inspiradas por la necesidad y por las aspiraciones progresivas. En las sociedades antiguas, antecesoras de la moderna, ciertos individuos se rodearon de cuantas ventajas pudieron á costa de otros individuos, originando para unos y otros situaciones muy distintas; sobre ellas, sancionándolas, se impuso la ley, y aquella serie de injusticias se denominó derecho, palabra altisonante á la que se atribuyen los prestigios de la justicia y la inalterabilidad de la ciencia. Pues en nuestros días, á pesar de los adelantos del progreso y de las protestas revolucionarias, subsisten aquellas mismas injusticias con variaciones accesorias que no alteran su esencialidad, impuestas según las épocas; y así, mientras se exponen ideales emancipadores é igualitarios que suelen ser acogidos con sonrisa escéptica y se relegan á un porvenir indefinido y remoto, si no son rechazados por utópicos, únicamente porque no encajan en nuestra sociedad, tenemos vigente el rancio y trasnochado concepto de la propiedad, de tal modo arraigado y fuerte, que todos los adelantos filosóficos y sociológicos resultan para el día letra muerta, porque ó se esterilizan con falsedades y sofismas de interpretación ó producen modificaciones aparentes.

Por ejemplo, para presentar un caso concreto que impresione al lector y le determine á juzgar por sí mismo: se han abolido la esclavitud y la servidumbre; tras una revolución grandiosa que derrumbó el antiguo régimen y elevó el derecho del pueblo sobre el extinguido y caduco derecho divino, se formuló una constitución precedida de una declaración de derechos cuya primera cláusula establece: «Todos los hombres nacen libres é iguales en derechos; el objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales é imprescriptibles del hombre», *pero* rige en nuestros días en todo el mundo el llamado derecho de accesión, por el cual el propietario, continuando la antigua categoría de los amos, despoja al trabajador, ayer esclavo ó siervo y hoy jornalero, del fruto de su trabajo, y tal gravedad encierra ese *pero*, que el pauperismo alcanza en el día cifras enormes y sigue en proporción ascendente en todas las naciones, siendo las más ricas y esplendentes las más castigadas por tan terrible plaga, y en Francia, en esa misma Francia democrática, que es academia universal para las ideas y liza donde continuamente luchan lo pretérito y lo futuro, se ha podido decir en la Sociedad de economía política, sin que se conmueva la república, ni en un impulso de ira popular se borre como grosero insulto y sangrienta burla la trilogía republicana que ostentan sus edificios públicos: «A Francia le sobran cinco ó seis millones de trabajadores», que es lo mismo que declarar sin rodeos que en esa república, lo mismo que en todo el mundo civilizado—monarquías autocráticas ó constitucionales, ó repúblicas federales ó unitarias,—el único ciudadano es el burgués inscrito en el Registro de la Propiedad, que en nuestros días representa aquel censo lustral en que los censores romanos inscribían cada cinco años los nombres de sus ciudadanos, de sus mujeres, de sus hijos, la extensión de sus campos, el número de sus siervos y los haberes que cada cual poseía para imponer la contribución; mientras que los otros, los no propietarios, los reducidos á vivir de un jornal, si no se les necesita para que por accesión den al amo frutos naturales, frutos industriales y frutos civiles, no tienen derecho á vivir. El hecho positivo y brutal es este: se paralizan los negocios, y por tal motivo el burgués, el verdadero ciudadano, pierde, ó no gana, ó gana poco; los almacenes están llenos, no hay pedidos; ó bien se ha descubierto una maquina que simplifica el trabajo; pues los trabajadores sobran; para muchos no hay jornal: ¡á la calle, á la miseria, á la emigración, á la muerte; son un estorbo y un peligro; sus manifestaciones en demanda de pan ó trabajo constituyen una alteración del orden público que ha de ser reprimida á tiros!

Hay otra teoría, expuesta por Bakounine en su opúsculo *Dios y el Estado*, incluido en la recopilación de sus obras hecha por James Guillaume, y que presenta á aquel insigne revolucionario bajo un aspecto muy diferente del concepto que de él han hecho concebir ciertos escritores burgueses.

He aquí en extracto la teoría y su fundamento:

La Sociedad ha precedido á todos los desarrollos de la humanidad; es anterior y á la vez sobreviviente á cada individuo humano.

Una rebeldía radical contra la Sociedad es tan imposible y absurda como lo sería contra la Naturaleza. Tan inútil es discutir si la Sociedad es esencialmente buena ó mala, como lo sería poner en duda si la Naturaleza, el ser universal, es un bien ó un mal, porque es más que eso, es un inmenso hecho positivo y primitivo, anterior á toda conciencia, á toda idea, á toda apreciación intelectual y moral; es la base misma de todo; es el mundo en que fatalmente se desarrolla para nosotros lo que llamamos el bien y el mal.

El Estado es otra cosa: el Estado es un mal que ha sido históricamente necesario al mismo título que la bestialidad primitiva y las divagaciones teológicas de los hombres; surgió en todos los países como resultado de la guerra y de la conquista, y convivió con los dioses creados sucesivamente por la fantasía teológica de los pueblos; ha representado desde su origen la sanción divina y patriótica de la fuerza bruta y de la iniquidad triunfante, y así vemos que hasta en los países más democráticos el Estado es el sostén del privilegio de una minoría y la cadena que sujeta á la servidumbre á la mayoría.

La Sociedad es natural y vivirá tanto como la humanidad, el Estado es transitorio y pasajero, tiene señalado un límite; vivirá no más mientras dure el privilegio y el consiguiente antagonismo de los intereses, y morirá por incompatible con la reorganización racional y armónica de la Sociedad.

Los doctrinarios liberales parten del principio de la libertad individual; presentándose como adversarios del principio fundamental del Estado, dicen de éste que es un mal necesario, y que toda la civilización consiste en disminuir siempre y cada vez más sus atributos y derechos; sin embargo, en la práctica, en cuanto se trata de coartarle en lo más mínimo, se muestran como sus fanáticos defensores.

Esa defensa se explica prácticamente por el interés de clase—sus expositores y defensores son burgueses,—y teóricamente porque parten de la libertad individual, que presentan como anterior á toda Sociedad, y que todo hombre aporta al nacer con su alma inmortal como un don divino, de donde resulta que el hombre es un ser completo y en cierto modo absoluto fuera de la Sociedad, la cual es creada por los hombres impulsados por necesidades exteriores.

Conocida es la frase sacramental usada por todos los partidarios del Estado y del derecho jurídico: el individuo en posesión de una libertad completa en estado de naturaleza, es decir, antes de formar parte de ninguna Sociedad, al asociarse sacrifica una parte de esa libertad para que la Sociedad le garantice el resto. Al que pide explicaciones, se le responde: «*La libertad de cada individuo humano no debe tener otro límite que el de todos los demás individuos.*»

Eso en apariencia es justo, pero en ello germina la teoría del despotismo. En efecto, según los idealistas y en oposición con la realidad, el individuo humano aparece como un ser absolutamente libre únicamente en cuanto se le considera fuera de la Sociedad, de donde resulta que la Sociedad, considerada como institución jurídica y política, es decir, como Estado, es la negación de la libertad.

Por el contrario, los hechos, las demostraciones de lo que sucede en el mundo real, establecen que la libertad individual de los hombres procede de la Sociedad como una consecuencia necesaria del desarrollo colectivo de la humanidad.

Procedente, no de un Adán y Eva tipos perfectos de la especie, que sin embargo, según la leyenda, se rebelaron pronto contra su señor y creador, sino de un gorila, el hombre no llega sino con dificultad suma á la conciencia de la humanidad y de su libertad; bestia feroz en un principio, se humaniza en el seno de la Sociedad, que es necesariamente anterior al nacimiento de su pensamiento, de su palabra y de su voluntad; de donde se sigue que el hombre no realiza su libertad individual ó su personalidad sino completándose con la de todos los individuos que le rodean y sólo en virtud del trabajo y de la potencia colectiva de la Sociedad, fuera de la cual hubiera quedado reducido á la mísera condición de bestia.

La Sociedad, lejos de disminuir y de limitar, crea la libertad de los individuos humanos; es como la raíz y el árbol, la libertad es su fruto. Por consecuencia, en cada época el hombre debe buscar su libertad, no al principio, sino al fin de la historia, pudiéndose decir que la emancipación real y completa de cada individuo humano, es el verdadero y supremo fin de la historia.

Lo que sucede es que el concepto Estado ha suplantado á la Sociedad, y ésta vive fuera de su centro natural y racional por la acción de los privilegiados, resultando que en oposición con las teorías racionales del derecho predomina el hecho brutal, y así ha podido decirse que la fuerza es superior al derecho.

Del examen y comparación de estas teorías, junto con la consideración del predominio del Estado como dique opuesto al progreso y defensa de la usurpación privilegiada, el lector obrero, el desheredado, mi compañero y hermano para quien escribo, podrá deducir consecuencias, pensar por sí propio, determinar su voluntad y ejercer su acción revolucionaria contra el poder estacionario de esa burguesía que sólo concibe el progreso como medio de ganancia y como un nuevo motivo de placer.

Estudiando y obrando podrán los trabajadores reunir el saber y el poder, y con ello lograr su emancipación.

ANSELMO LORENZO